SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 05 - 19***

DECRETO Nº 2197/2014 Ordenanza Nº 16523/14, Condónese al Club Castelar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2198/2014 Ordenanza Nº 16522/14, Condónese al Club de Deportes Discóbolo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2199/2014 Ordenanza Nº 16521/14, Condónese al Club de Deportes Discóbolo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2200/2014 Ordenanza Nº 16520/14, Condónese a la Congregación de los Oblatos de la Virgen María Provincia de Santa María de los Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2201/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2202/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2203/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2204/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2205/2014 Declárase de Interés Municipal las actividades recreativas y culturales con motivo de conmemorarse el “Día de Castelar”,

DECRETO Nº 2206/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2207/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2208/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2209/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2210/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2211/2014 Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-19333/2011-1 D.E.

DECRETO Nº 2212/2014 Declárase de Interés Municipal la Reunión de Fin de Año, con Empresas e Instituciones Locales,.

DECRETO Nº 2213/2014 Declárase de Interés Municipal la “Apertura del punto de Venta de EME Marca Colectiva en la Terminal de Ómnibus del Oeste”

DECRETO Nº 2214/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo”,

DECRETO Nº 2215/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2216/2014 Declárase de Interés Municipal la *“Semana de Villa Sarmiento”,*

DECRETO Nº 2217/2014 Declárase de Interés Municipal el *“Festival que celebra el 25º Aniversario de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas”*.

DECRETO Nº 2218/2014 Declárase de Interés Municipal la *“20º Gran Peregrinación a Luján en*

bicicleta" bajo el lema "Si a la Vida No a las Adicciones".

DECRETO Nº 2219/2014 Declárase de Interés Municipal el *I Foro de Sordos en la Argentina: Proyecto: "Manos que comunican Derechos ...Itinerante".*

DECRETO Nº 2220/2014 Créase una Caja Chica especial de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7

DECRETO Nº 2221/2014 Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Construcción del Edificio del Jardín Maternal Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios"

DECRETO Nº 2222/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2223/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2224/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2225/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2226/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2227/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 932 "Mariano Moreno"*

DECRETO Nº 2228/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2229/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2230/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2231/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2232/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2233/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Adriana Silvia Díaz*

DECRETO Nº 2234/2014 Declárase de Interés Municipal el *"Acto de Entrega de Distinciones al Personal Policial del Distrito de Morón"*

DECRETO Nº 2235/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2236/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2237/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2238/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2239/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2240/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2241/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2242/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2243/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2244/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2245/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2246/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2247/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"XXIX Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal".*

DECRETO Nº 2248/2014 Autorízase el gasto que demandarán las concurrencias al "XX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses",

DECRETO Nº 2249/2014 Ordenanza Nº 16574/14, Creación de Consejerías. Créase a las CONSEJERÍAS PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS EN SITUACIONES DE EMBARAZOS NO PLANIFICADOS

DECRETO Nº 2250/2014 Ordenanza Nº 16572/14, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina

DECRETO Nº 2251/2014 Ordenanza Nº 16573/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Subsecretaría de

Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa: "Por Chicos con Menos Calle".

DECRETO Nº 2252/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 71 **

DECRETO Nº 2253/2014 Ordenanza Nº 16569/14, Modifíquese el artículo 8º de la Ordenanza Nº 6497/2004.

DECRETO Nº 2254/2014 Ordenanza Nº 16571/14, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal OC483" - según planos de Proyecto adjuntos fs. 49 a 53, de la Ciudad de El Palomar,

DECRETO Nº 2255/2014 Tómese posesión del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 289, Parcelas: 5k, 5m y 5n, correspondiente a las Partidas Municipales Nº 61678, Nº 61679 y Nº 61680.

DECRETO Nº 2256/2014 Tómese posesión del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción: III, Sección: H, Quinta: 28, Manzana: 28a, Parcela: 42b, correspondiente a la Partida Municipal Nº 190261.

DECRETO Nº 2257/2014 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta, a los agentes *Raúl Meliton Avila* y *Raúl Horacio Ferreira y* suspéndase preventivamente, al agente *Sergio Javier Careaga*

DECRETO Nº 2258/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2259/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2260/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2261/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *XIX Cumbre de la Red de Mercociudades,* bajo el lema *"La contribución de las ciudades al proceso de ampliación de los derechos ciudadanos en el marco de la integración regional"*

DECRETO Nº 2262/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 2263/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 2264/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 2265/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 2266/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 2267/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 2268/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 2269/2014 Declárase de Interés Municipal *el viaje que realizarán los alumnos y Profesores de la Escuela de Guardavidas Municipal "Alberto M. Tamagnone"*, a la Ciudad de Mar del Plata.

DECRETO Nº 2270/2014 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES *Pag. 19 - 22*

RESOLUCIONES H.C.D. *Pag. 22 - 25*

DECRETOS H.C.D *Pag. 25 - 29*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pag. 30 - 33*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2197/2014

Morón, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16523/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11550/14-0 D.E. – 74722/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16523/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16523/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Castelar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 21.155, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c, de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2198/2014

Morón, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16522/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13702/14-0 D.E. – 74724/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16522/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16522/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club de Deportes Discóbolo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.945, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c, de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2199/2014

Morón, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16521/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13702/14-0 D.E. – 74724/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16521/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16521/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Club de Deportes Discóbolo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 30.324, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c, de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable ConcejoDeliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2200/2014

Morón, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16520/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11297/14-0 D.E. – 74723/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16520/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16520/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Congregación de los Oblatos de la Virgen María Provincia de Santa María de los Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.916, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso b, de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2205/2014

Morón, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17803/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planifiacción Estratégica y Desarrollo Local, solicita se declare de Interés Municipal las actividades recreativas y culturales con motivo de conmemorarse el "Día de Castelar", que se llevarán a cabo el día 13 de Diciembre del año 2014.
Que mediante la Ley Provincial Nº 7793, el día 15 de Diciembre del año 1971 Castelar fue declarada Ciudad.
Que, en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las actividades recreativas y culturales con motivo de conmemorarse el "Día de Castelar"*, que se llevarán a cabo el día 13 de Diciembre del año 2014.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2211/2014

Morón, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-17455/2014-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, solicita la reconstrucción del expediente Nº 4079-19333/2011-1 D.E., debido a que el expediente en cuestión se extravió en dicha dependencia a causa de una mudanza.
Que a fs. 2/3 lucen las fotocopias de los Remitos de Entrega emitido por SODIC de la Provincia de Buenos Aires en el cual consta que el expediente precedentemente mencionado fue remitido al Municipio de Morón.
Que a fs. 4 toma conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 6 luce Planilla de Seguimiento de Expediente en el cual consta que el expediente N°

4079-19333/2011-1 D.E. se encuentra radicado en la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas con fecha 24 de Enero del año 2012.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Coordinación de Dictámenes dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que conforme surge de la copia de la Planilla de Seguimiento de expedientes, obrante a fs. 6 y habiéndose comprobado la pérdida o extravió del expediente N° 4079-19333/2011-1 D.E., esa Asesoría recomienda que correspondería que se ordene su reconstrucción conforme lo establecido en el artículo 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654.
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º y 130º y cctes. de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-19333/2011-1 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.
ARTICULO 4º: Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2212/2014
Morón, 18 de Noviembre de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-17876/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicita que se declare de Interés Municipal el Brindis de Fin de Año, con Empresas e Instituciones Locales, que se realizará el día 18 de Diciembre del corriente año, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal de Morón, con un reconocimiento a algunas Empresas que tienen más de cincuenta (50) años de actividad en el Distrito.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Reunión de Fin de Año, con Empresas e Instituciones Locales*, que se realizará el día 18 de Diciembre del año 2014, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal de Morón, con un reconocimiento a algunas Empresas que tienen más de cincuenta (50) años de actividad en el Distrito.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2213/2014
Morón, 18 de Noviembre de 2014
VISTO:
El expediente N° 4079-17932/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, las Direcciones de Coordinación de Políticas para el Trabajo y de Administración Compras y Contrataciones, solicitan se declare de Interés Municipal la “Apertura del punto de Venta de EME Marca Colectiva en la Terminal de Ómnibus del Oeste”, que se llevará a cabo durante el mes de Noviembre del corriente año.
Que la inauguración de la Terminal de Ómnibus del Oeste, donde funcionará un punto de venta destinado a comercializar los productos de los emprendimientos autogestivos que integran EME Marca Colectiva y contará con la presencia del Intendente Municipal y funcionarios municipales, representantes de la empresa que impulsa el funcionamiento de la terminal, Cámaras Comerciales e Integrantes del EME.
Que EME Marca Colectiva es la marca creada por el Municipio de Morón para comercializar productos de unidades productivas de la economía social y desarrolla una identidad local propia, basada en una red de comercio-producción-consumo orientada hacia el desarrollo solidario y sustentable de los actores de la economía social del Municipio.
Que, es la segunda tiendo que se impulsa desde el Municipio de Morón, con los objetivos de: promover los principios que estructuran el trabajo asociativo y autogestivo enmarcado en la economía social; y promocionar la venta y exhibición de los productos generados por emprendimientos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *“Apertura del punto de Venta de EME Marca Colectiva en la Terminal de Ómnibus del Oeste”*, que se llevará a cabo durante el mes de Noviembre del año 2014.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2214/2014
Morón, 18 de Noviembre de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-17971/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el “Encuentro Nacional

de Presupuesto Participativo", organizado por el Municipio de Gualeguaychú, el Programa Nacional de Presupuesto Participativo, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Secretaría de Asuntos Municipales, Ministerio de Interior y Transporte y la Red Argentina de Presupuesto Participativo (RAPP), que se llevó a cabo los días 13 y 14 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. A fs. 2/4 obra documentación referente a dicho Encuentro.

Que resulta de suma importancia la concurrencia del Municipio de Morón al mencionado Encuentro debido a que es miembro de la Red Argentina de Presupuesto Participativo desde su creación en el año 2008.

Que asimismo informa que concurrirán la Titular de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli y la Directora de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, Lic. Alejandrá Dezi, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para afrontar los gastos que demandaron dichas participaciones.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo"*, organizado por el Municipio de Gualeguaychú, el Programa Nacional de Presupuesto Participativo, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Secretaría de Asuntos Municipales, Ministerio de Interior y Transporte, y la Red Argentina de Presupuesto Participativo (RAPP), que se llevó a cabo los días 13 y 14 de Noviembre del año 2014, en la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli y a la Directora de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, Lic. Alejandra Dezi, a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas..

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2216/2014

Morón, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-18103/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicita se declare de Interés Municipal la "Semana de Villa Sarmiento", que se llevará a cabo desde el día 22 hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, en la mencionada Ciudad.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Semana de Villa Sarmiento"*, que se llevará a cabo desde el día 22 hasta el día 30 de Noviembre del año 2014, en la mencionada Ciudad.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2217/2014

Morón, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-17716/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el "Festival que celebra el 25º Aniversario de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas", que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre del año 2014, en la Ciudad de Morón.

Que asimismo, solicitan la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía para la actividad up-supra mencionada.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Festival que celebra el 25º Aniversario de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas"*, que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre del año 2014, en la Ciudad de Morón.

ARTICULO 2º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para atender los gastos de pequeña cuantía que se devenguen en el Festival mencionado en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Políticas de Niñez y Juventud	$ 5.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2218/2014

Morón, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-18043/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal de la "20º Gran Peregrinación a Luján en bicicleta" bajo el lema "Si a la Vida No a las Adicciones", organizada por la "Peña Amigos de la Bici del Oeste", que se llevará a cabo el día Domingo 30 de Noviembre del corriente año. A fs. 3 luce documentación referente al mencionado evento.
Que dicha Peregrinación tendrá salida a las 7:00 horas de la Ciudad de Haedo, frente a Makro (Güemes N° 452) y llegarán a la Ciudad de Luján a las 12:30 horas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"20º Gran Peregrinación a Luján en bicicleta" bajo el lema "Si a la Vida No a las Adicciones"*, organizada por la Peña Amigos de la Bici del Oeste", que se llevará a cabo el día Domingo 30 de Noviembre del año 2014.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2219/2014

Morón, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-18042/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el I Foro de Sordos en la Argentina: Proyecto: "Manos que comunican Derechos ...Itinerante", organizado por la Asociación Abriendo Miradas, que se llevará a cabo los días Viernes 28 y Sábado 29 de Noviembre del corriente año, en el Centro Recreativo y Deportivo Municipal Gorki Grana.
Que dicho Foro tiene como objetivos específicos: Propiciar un espacio de capacitación, información y debate con el fin de brindar herramientas a los jóvenes Sordos para que sean promotores activos de la difusión de sus Derechos, pudiendo sistematizar la experiencia con material visual para futuras actividades; Generar, estimular y promover que los jóvenes logren planificar y coordinar las visitas a distintas Instituciones, como así también realizar una sistematización de las actividades realizadas para su futura difusión; Garantizar el encuentro de diferentes Instituciones educativas, culturales y sociales de la Comunidad Sorda para difundir, compartir e intercambiar información y experiencias buscando garantizar el conocimiento y defensa de sus Derechos; y Generar una actividad de cierre y conclusión del proyecto que permita la visualización y concientización de los Derechos de los jóvenes Sordos estimulando la creación de un proyecto de lucha colectiva para defenderlos, respetarlos y hacerlos cumplir.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *I Foro de Sordos en la Argentina: Proyecto: "Manos que comunican Derechos ...Itinerante"*, organizado por la Asociación Abriendo Miradas, que se llevará a cabo los días Viernes 28 y Sábado 29 de Noviembre del año 2014, en el Centro Recreativo y Deportivo Municipal Gorki Grana.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2220/2014

Morón, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2216/14, expediente Nº 4079-18104/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2216/14, se declaró de Interés Municipal la "Semana de Villa Sarmiento", que se llevará a cabo desde el día 22 hasta el día 30 de Noviembre del año 2014, en la mencionada Ciudad.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", solicita una caja chica especial a cargo de la misma, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que se origen con motivo del evento precedentemente mencionado.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la "Semana de Villa Sarmiento", que se llevará a cabo desde el día 22 hasta el día 30 de Noviembre del año 2014, en la mencionada Ciudad:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2221/2014
Morón, 21 de Noviembre de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-3984/2014 (III Cuerpos), referente a la ejecución de la Obra "Construcción del Edificio del Jardín Maternal Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios", sito en calle Pte. Domingo F. Sarmiento Nº 1200, de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4 del expediente citado en el Visto, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, remite con fecha 7 de Noviembre del año 2014, bajo el Expediente Nº 11567/13 – CUE Nº 0605653, el Nuevo "Apto Técnico" a la documentación elevada a dicha Dirección por el Municipio de Morón, de lo Obra up supra mencionada, tomando como presupuesto oficial la suma de Pesos Seis millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos diez ($ 6.346.710.-).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Construcción del Edificio del Jardín Maternal Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios", sito en calle Pte. Domingo F. Sarmiento Nº 1200, de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos, tramitada por expediente Nº 5000-3984/14, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Seis millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos diez ($ 6.346.710.-) .
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Seis mil trescientos cuarenta y siete ($ 6.347.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2227/2014
Morón, 21 de Noviembre de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-17881/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidenta y Secretaria de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 932 "Mariano Moreno" de la Localidad y Partido de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para adquirir juegos infantiles para el parque de la mencionada Institución.
Que a fs. 3 se agrega presupuesto del comercio Tribelina Juegos Infantiles.
Que a fs. 23 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Subsecretaría de Administración Financiera prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 932 "Mariano Moreno"* de la Localidad y Partido de Morón, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para adquirir juegos infantiles para el parque de la mencionada Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mallimo Ticiana Liliana, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 2233/2014
Morón, 21 de Noviembre de 2014
VISTO:

El expediente Nº 4079-16749/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Adriana Silvia Díaz y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Adriana Silvia Díaz.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por el Profesional de la Guardia de Oftalmología del Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13/13 vta. obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Díaz, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo toman debida intervención la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informando que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 14 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Adriana Silvia Díaz* (D.N.I. Nº 25.764.416), por la suma de Pesos Dos mil setecientos ($ 2.700.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – "Laboratorio Óptico Morón", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretarias de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2246/2014
Morón, 25 de Noviembre de 2014
VISTO:
El Memorándum N° 40203/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Relaciones Publicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el "Acto de Entrega de Distinciones al Personal Policial del Distrito de Morón", que se llevará a cabo en el Salón "Mariano Moreno" del Palacio Municipal.
Que en el mencionado Acto se entregarán diplomas al Mérito a veintiún (21) personas, por haber mantenido enfrentamiento armado y a la aprehensión de personas vinculadas al delito en distintos procedimientos realizado en el ámbito jurisdiccional del Comando de Prevención Comunitaria.
Que a su vez, se entregarán diplomas y Gallo a la Trayectoria a cinco (5) personas, por permanecer más de treinta (30) años en la Institución.
Que asimismo se hará entrega de un (1) reconocimiento a la Sra. Adriana Corvalán, viuda del Teniente Primero Fernando Matías Torres, fallecido en Acto de Servicio, al acudir a un llamado al 911 en Jurisdicción de la Comisaria Cuarta, el día 14 de Mayo del año 2014.
Que se hará entrega de un (1) diploma al Mérito y Trayectoria al Comisario Inspector, Sr. Marcelo Peralta, por su entrega y compromiso junto a la decisión del Municipio de Morón de crear y fortalecer el Comando de Prevención Comunitaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Acto de Entrega de Distinciones al Personal Policial del Distrito de Morón"*, que se llevará a cabo en el Salón "Mariano Moreno" del Palacio Municipal.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2247/2014
Morón, 25 de Noviembre de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-18175/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará el "XXIX Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2 obra documentación del Encuentro.
Que, atento a la importancia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la reunión debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, donde participarán expositores con trascendencia nacional y provincial, como así también funcionarios del Ejecutivo Provincial y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
Que, en esta oportunidad el Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Dabiel Aseff, expondrá un trabajo denominado "Posición de los Contribuyentes y el Estado Municipal frente a las Potestades Tributarias y Autonomía Municipal", que surge de sus experiencias académicas llevadas a cabo en el Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini disertará sobre su libro "Contabilidad Municipal".
Que asimismo, informa que concurrirán al Encuentro precedentemente mencionado varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Quince mil ($

15.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 3/5 toma intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 6 interviene la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"XXIX Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Noviembre del año 2014, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Gatta Castel; al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; la Directora de Tributos Municipales, Sra. Beatríz Angélica López; la Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, Dra. Tamara Romano; el Coordinador de Descentralización Tributaria, Sr. Sebastián Daniel Montiel; el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y al agente Sr. Daniel Ochoa, a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff, por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2248/2014

Morón, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2125/14 y el expediente Nº 4079-17661/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2125/14, se declaró de Interés Municipal el "XX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses", organizado por la Asesoría General de Gobierno, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Noviembre del año 2014, en el Salón Versailles del Hermitage Hotel de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 7/9 del expediente citado en el Visto, la Coordinación Dictámenes junto con la Dirección de Asuntos Legales, informan que concurrirán al evento precedentemente mencionados la Titular de la citada Dirección, Dra. Patricia Marta Rodríguez junto con varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicitan la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-) para cubrir los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el gasto que demandarán las concurrencias del Juez a cargo del Juzgado Municipal de Faltas N°1, José Zito (Legajo N° 188.056); de la Directora de Asuntos Legales, Dra. Patricia Marta Rodríguez (Legajo N° 169.534); de la Directora de Administración de Infracciones, Dra. Valeria Luciana Farace (Legajo N° 203.123) y de los Profesionales Norma Viana (Legajo N° 81.372), María Valeria Buquiere (Legajo N° 214.501), Yanina López (Legajo N° 235.534) y José Bacher (Legajo N° 231.934), al "XX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses", organizado por la Asesoría General de Gobierno, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Noviembre del año 2014, en el Salón Versailles del Hermitage Hotel de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Asuntos Legales, Dra. Patricia Marta Rodríguez (Legajo N° 169.534), por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2249/2014

Morón, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16574/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18076/14 D.E. – 74959/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16574/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Creación de Consejerías. Créase a las CONSEJERÍAS PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS EN SITUACIONES DE EMBARAZOS NO PLANIFICADOS – en adelante,

las Consejerías-, las que funcionarán en los centros de atención primaria de la salud y hospitales que integren el Sistema Único Municipal de Salud del Municipio de Morón, con el objetivo de reducir la morbi-mortalidad de mujeres gestantes por abortos inseguros y prevenir la repitencia de embarazos no planificados."

"Artículo 2º: Definición. A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por Consejerías al dispositivo de salud encargado de brindar un espacio de escucha, contención y asesoramiento imparcial a la mujer en situación de embarazo no planificado, basado en información legal, públicamente accesible y científicamente respaldada, orientada a la prevención de riesgos y daños, y al cuidado de la salud integral de la mujer."

"Artículo 3º: Derechos tutelados. El asesoramiento integral prestado por las Consejerías se fundamenta en la promoción y protección de los siguientes derechos fundamentales, con el alcance que les ha sido conferido por la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos, la Constitución Provincial y la Ley Nacional 26.529, suscripta por la Provincia de Buenos Aires mediante la sanción de la Ley Provincial 14.464:

a) El derecho a solicitar y recibir información sin discriminación, en particular, el derecho de las mujeres de acceso a información confiable, completa, oportuna y accesible en materia sexual y reproductiva;

b) El derecho a la salud sexual y reproductiva sin discriminación, en particular, el derecho de las mujeres a acceder a servicios de atención integral de la salud sexual y reproductiva en los que se incluye el acceso a los servicios para la atención de abortos no punibles;

c) El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la mujer;

d) El derecho a la autonomía personal de la mujer."

"Artículo 4º: Funciones. Las Consejerías tendrán a su cargo las siguientes funciones:

a) Brindar acompañamiento en el cuidado de la salud de la mujer;

b) Informar a la interesada sobre:

1- El derecho y el deber de confidencialidad por parte del profesional en relación a la consulta y a las decisiones que tome;

2- El derecho de las niñas y adolescentes a intervenir en los términos de la Ley 26.061 a los fines de la toma de decisión sobre terapias o procedimientos médicos o biológicos que involucren su vida o salud;

3- El derecho de la autonomía personal, explicando que la decisión sobre qué hacer con la información que reciba es suya, y que la debe tomar sin presiones externas;

4- El procedimiento para la concreta atención de los abortos no punibles y los efectores de salud donde se practica la interrupción legal del embarazo;

5- Los riesgos que conllevan las prácticas de abortos en condiciones inseguras;

6- Las tecnologías apropiadas, accesibles y validadas científicamente según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para la reducción de riesgos y daños causados por abortos inseguros;

7- Los síntomas esperables en caso de producirse la interrupción de la gestación, los signos de alarma y la conducta a seguir para prevenir complicaciones a la salud y proteger su integridad física y psíquica;

8- Los controles médicos requeridos durante el embarazo y los efectores de salud donde se prestan, en función de la decisión de la interesada;

9- Los métodos anticonceptivos y la forma de acceso a los mismos;

c) Promover la eliminación de todas las barreras administrativas y fácticas que impidan el acceso efectivo de las mujeres a los servicios de atención integral de la salud sexual y reproductiva en función de las decisiones que tome cada interesada;

d) Implementar campañas de información pública sobre los servicios de atención integral de la salud sexual y reproductiva que incluyan la concreta atención de los abortos no punibles;

e) Implementar campañas de sensibilización y prevención para la reducción de riesgos y daños provocados por abortos en condiciones inseguras, en articulación con otros organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil, favoreciendo su conformación en redes comunitarias;

"Artículo 5º: Principios de Actuación. La actuación de las Consejerías se rige por los siguientes principios bioéticos:

a) Respetar el derecho de la mujer a decidir por sí misma sobre las cuestiones que afectan a su propio cuerpo, a su salud y a su vida;

b) Actuar con imparcialidad evitando que aspectos sociales, culturales, religiosos, morales u otro, interfieran en la relación con la mujer;

c) Actuar en beneficio de la salud de la mujer, respetando el beneficio de autonomía;

d) Evitar mayores prejuicios a la salud de la mujer, reduciendo los efectos adversos o indeseables de sus acciones;

e) Actuar ante un problema en el cual la suspensión o incertidumbre de la respuesta pueda ocasionar riegos o daños a la salud de la mujer;

f) Mantener la privacidad del ámbito de atención – cuidado, y de la información que se produce en la consulta y la historia clínica;

g) Integrar los aspectos relacionados con la educación, información, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a las prácticas de salud;

h) Garantizar prácticas y procedimientos seguros, validados cientificamente, con profesionales idóneos para la tarea específica;"

"Artículo 6º: Integración. Obligaciones de los integrantes de las consejerías. Cada Consejería estará integrada por al menos dos profesionales de la salud, quienes desempeñaran la función de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4. Son obligaciones de los integrantes de las Consejerías:

a) Velar por el cumplimiento de los derechos de la interesada de conformidad con la Ley Nacional 26.529 y en cuanto refiere a la autonomía de la voluntad, la información y la documentación clínica;

b) Actuar en consonancia con los principios bioéticos establecidos en el artículo 5 y, en caso de duda, proceder de acuerdo a la interpretación más favorable al cumplimiento de los objetivos y a la protección de los derechos enunciados en los artículos 1 y 3;

c) Capacitarse en forma periódica y mantenerse actualizados sobre los conocimientos científicos disponibles en materia de salud sexual integral;

d) Guardar el secreto profesional de conformidad con el art. 156 del Código Penal, respetando el deber de abstención dispuesto por el art. 236 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 7º: Incompatibilidad. Los/as profesionales de la salud que se hubiesen declarado o se declaren objetores de conciencia a la práctica de abortos no punibles no podrán desempeñarse como integrantes de las Consejerías."

"Artículo 8º: Capacitación. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar un sistema de capacitación periódica en materia de salud sexual y reproductiva para los integrantes de las Consejerías."
"Artículo 9º: Presupuesto. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza."
"Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2250/2014

Morón, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16572/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16744/14-0 D.E. – 74834/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 16572/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Sociedad General de Autores de la Argentina originada en el expediente Nº 74834/14 H.C.D. – 4079–16744/14-0 D.E. por un valor de $ 920,00 (pesos novecientos veinte mil)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el articulo 1º comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 35.01.00, Partida 3.4.9 de la Subjurisdicción 1110107000 del ejercicio 2013."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2251/2014

Morón, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16573/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16927/14-0 D.E. – 74813/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16573/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, para la implementación del Programa: "Por Chicos con Menos Calle", mediante el cual se establece la percepción de una subvención para atención de cincuenta (50) niños y adolescentes, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, con opción de prórroga por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2252/2014

Morón, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-18097/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidenta, la Tesorera de la Asociación Cooperadora y la Directora de la Escuela Pública Nº 71 de la Localidad y Partido de Morón, solicitan un subsidio por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para la adquisición de una (1) Heladera para el comedor de la mencionada Institución.
Que a fs. 3 se agrega factura de Garbarino S.A.I.C. e I..
Que a fs. 20 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 71* de la Localidad y Partido de Morón, por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para la adquisición de una (1) Heladera para el comedor de la mencionada Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Garbarno S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2253/2014

Morón, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16569/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-17055/14-0 D.E. – 74860/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16569/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Artículo 1º: Modifíquese el artículo 8º de la Ordenanza Nº 6497/2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"*Artículo 8º: Todos los establecimientos nuevos y ampliaciones de los existentes clasificados "A", "B" y "D", por esta Ordenanza, se radicarán únicamente de acuerdo a las zonas que establece el Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones, artículo 3.2.2.0, Grilla General de Usos, Rubro "Confiterías Bailables", o aquella que en el futuro la reemplace, debiendo además en caso de corresponder cumplimentar el artículo 9º de la presente Ordenanza.*
Los locales clase "C" se radicarán en las zonas permitidas que establece el Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones en el título: Equipamiento social, uso: Salón de Fiestas y Convenciones.
No se autorizará el emplazamiento, uso conforme al Código de Ordenamiento Urbano y habilitación municipal de los locales de recreación nocturna clase "A" y "B" en parcelas que se encuentren a menos de 100 (cien) metros de establecimientos ya radicados con destino de actividades educacionales, velatorios, hogares de ancianos y centros asistenciales con internación y/o residencia. Para determinar las distancias se considerará un círculo con un radio de 100 (cien) metros cuyo centro estará ubicado en el centro de la parcela o sub-parcela o unidad funcional donde se encuentre el establecimiento de recreación nocturna propuesto y, se considerarán afectadas todas las parcelas o sub-parcela o unidades funcionales que sean tocadas por el círculo total o parcialmente.
Asimismo, los locales de recreación nocturna clase "A" y "B", deberán cumplimentar una distancia mínima de separación de 400 metros respecto a otros establecimientos habilitados bajo alguno de esos dos rubros, además de adecuarse a lo requerido en el párrafo precedente. A estos efectos, se medirá la distancia sobre el alineamiento comercial desde el centro de la parcela, quedando incluídos y por lo tanto impidiendo la radicación de nuevos establecimientos, todos aquellos locales previamente habilitados bajo el mismo rubro que sean alcanzados total o parcialmente.
No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, se exime de cumplimentar las distancias establecidas en el presente artículo a los establecimientos existentes que cuenten con plano de obra a construir "aprobado", con el destino específico para la actividad de local de recreación nocturna, y a las que cuenten con trámite de habilitación en curso a la fecha de sanción de la presente. No se incluyen en este beneficio a las obras empadronadas como hecho consumado."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2254/2014

Morón, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16571/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16215/14-0 D.E. – 74773/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16571/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías

subterráneas para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada “Red Secundaria Cloacal OC483” - según planos de Proyecto adjuntos fs. 49 a 53, de la Ciudad de El Palomar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones”.
“Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia”.
“Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública”.
“Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía”.
“Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 14 meses corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio”.
“Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza”.
“Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes”.
“Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo”.
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce”.
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2255/2014

Morón, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 4686/64, modificada por Decreto Nº 552/67, el Decreto Reglamentario Nº 1577/04, el expediente Nº 4079-19168/04-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum Nº 31569/04 emitido por la ex Dirección de Tierras, Viviendas y Obras Particulares, mediante el cual informa sobre la denuncia realizada por la Sra. Lucy, domiciliada en la calle Av. Eva Perón Nº 3117 (ex Pierrastegui), por terrenos baldíos en estado de abandono ubicados en la calle Av. Eva Perón Nº 3120 (ex Pierrastegui) de la localidad y Partido de Morón, denominados catastralmente como Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 289, Parcelas 5k, 5m, 5n, Partidas Municipales Nº 61678, Nº 61679, Nº 61680, respectivamente, que se encuentran cubiertos de yuyos y malezas. Que asimismo, los vecinos manifiestan que hace varios años que presentan el mismo estado de abandono generando una inseguridad permanente.
Que a fs. 3 vta. y 17/19 lucen informes realizados por el Departamento de Obras Particulares, ex División Inspectores, de fecha 18 de Agosto de 2004 y 16 de Diciembre de 2004, respectivamente, describiendo el estado de abandono, la existencia de basura en el interior de los predios y el mal estado de conservación de las veredas.
Que a fs. 6/7 vta. el Departamento de Catastro y Obras Particulares adjunta Planilla de estado de deuda de Tasas por Servicios Generales.
Que a fs. 13/15 luce copia del Decreto Reglamentario Nº 1577/2004.
Que a fs. 20 la ex División Atención al Vecino adjunta Reclamo Nº 199815/05 iniciado por la Sra. Alba Fortini, domiciliada en Av. Eva Perón Nº 3159 (ex Pierrategui) de la localidad y Partido de Morón, solicitando se intime al propietario del lote lindero a realizar la limpieza del mismo por la presencia de roedores. A fs. 23 luce informe realizado por el Departamento de Obras Particulares ex División Inspectores, de fecha 1º de Junio de 2005, confirmando el estado de abandono del predio en cuestión.
Que a fs. 26 la Oficina de Información y Reclamo (O.I.R.) adjunta Reclamo Nº 98409/02, iniciado por el Sr, Pecollo y Cicare quien denuncia las molestias que ocasiona la instalación de un circo en el predio en cuestión.
Que a fs. 28, 34 vta. y 41 vta. el ex Departamento de Inspección General, informa sobre el estado del predio en cuestión.
Que fs. 35/37 obran Actas de Comprobación Nº 30783, Nº 30784 y Nº 30785.
Que a fs. 39 obra Memorándum Nº 21675/04 de la Dirección Unidad Intendente, reiterando el Reclamo Nº 98409/02 realizado por la Sra. Lucía Adrián, referente a los predios en cuestión, que no cuenta con cerco ni vereda reglamentaria.
Que a fs. 43/45 la Dirección Atención al Vecino adjunta Reclamo Nº 225822/05, iniciado por el Sr. Pecollo y Cicare, domiciliado en calle Balcarce 2123 de la Localidad y Partido de Morón, solicitando se intime al propietario de los terrenos a fin que proceda a limpiar el predio en cuestión.
Que a fs. 47 el Departamento de Obras Particulares - ex División Inspectores, informa la inspección de acuerdo al Reclamo Nº 225822/05, ratificando los informes oportunamente realizados por dicha dependencia, respecto a la falta de cerco y vereda reglamentaria.
Que a fs. 69/72 obran Cédulas de Notificación enviadas a la propietaria Sra. De Marzo Elvira José domiciliada en calle Buen Viaje Nº 280 de la Localidad y Partido de Morón, intimando a la misma a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 414/07 (construcción y mantenimiento en las cercas y aceras) y/o Ordenanza Nº 4377/64 (extirpación de yuyos o malezas del predio en cuestión).
Que a fs. 74/75 obra informe de inspección realizado por la División Técnica con el aval de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat y de Secretaría de Planificación Estratégica, conforme lo establece el Artículo 3 del Decreto Reglamentario Nº 1577/04, mediante el cual se confirma lo expresado en los informes mencionados up supra.

Que a fs. 99 se adjunta copia del ejemplar del Edicto publicado en el Diario “Un/Medio”, de fecha 15 de Agosto de 2014, en el que se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación presente edicto al/los propietarios titulares de los inmuebles denominados catastralmente como Circ: II, Secc: F, Manz: 289, Parc: 5m, 5n y 5k, Partidas 61679, 61680 y 61678 respectivamente, sito en calle Eva Perón entre las calles Los Criollos y Santo Domingo de la Localidad y Partido de Morón, para que comparezca a fin de ser notificado del expediente N° 4079- 19168/04, referente al mencionado inmueble, que tramita ante el Municipio de Morón, bajo apercibimiento de proseguir su tramitación en el estado en que se hallaren las presentes actuaciones, todo ello conforme lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Decreto Reglamentario citado en el Visto.

Que a fs. 111/114 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat junto con la Secretaría de Planificación Estratégica, adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a fs. 118 la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación Dictámenes, manifiesta que conforme surge del informe realizado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat de las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 4686/64 y su Decreto Reglamentario Nº 1577/04, por lo que esa Asesoría no advierte objeciones de índole legal que interponer al proyecto de Decreto acompañado, toda vez que el procedimiento llevado a cabo en las actuaciones se ajusta a derecho.

Que no obstante ello, deviene procedente destacar que la intervención de la Oficina Municipal de Administración de Bienes Físicos dispuesta en el Artículo 4º del Proyecto de Decreto up supra mencionado, deberá ser al solo efecto de llevar un control del plazo de toma de posesión a fin de iniciar oportunamente el proceso de usucapión correspondiente, cuando el plazo legal se encuentre cumplido.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Tómese posesión del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 289, Parcelas: 5k, 5m y 5n, correspondiente a las Partidas Municipales Nº 61678, Nº 61679 y Nº 61680, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4686/64.

ARTÍCULO 2º: Desígnese al Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, Arq. Gorbacz Ernesto Rubén, para que en nombre y representación de la Municipalidad proceda a ejecutar la Toma de Posesión, ante la presencia del Escribano Público, Luis Rogelio Llorens, quien labrará Acta de lo actuado.

ARTÍCULO 3º: Proceda la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, a consultar ante las distintas Áreas del Municipio el destino que se dará al inmueble mencionado en el Artículo 1º, con las limitaciones establecidas en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4686/64.

ARTÍCULO 4º: Cumplida la Toma de Posesión la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dará intervención a la Oficina Municipal de Bienes Físicos para el registro patrimonial pertinente y a la Dirección de Mantenimiento Urbano, quien realizará la extirpación de yuyos y/o malezas, la construcción, reconstrucción y/o conservación de cercos y aceras.

ARTÍCULO 5º: Adiciónese a las Partidas correspondientes en carácter de todo concepto, el monto que emane del acto de Toma de Posesión y mantenimiento de los predios mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º:Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2256/2014

Morón, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 4686/64, modificada por Decreto Nº 552/67, el Decreto Reglamentario Nº 1577/04, el expediente Nº 4079-15151/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota Nº 24621/12 emitida por la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 “Haedo”, mediante el cual informa sobre las denuncias realizadas por los Sres. Antonio Olivero y Vitale, por terrenos baldíos en estado de abandono ubicados en la intersección de las calles Suipacha e Intendente Carrere de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, denominado catastralmente como Circunscripción: III, Sección: H, Quinta: 28, Manzana: 28a, Parcela: 42 b, Parcela Municipal N° 190261, que se encuentra cubiertos de yuyos y malezas y adjuntan a fs. 2/3 los Reclamos Nros 564633 y 569987. Que asimismo, los vecinos manifiestan que hace varios años que presentan el mismo estado de abandono generando una inseguridad permanente.

Que a fs. 5/6 y a fs. 8/10 la Dirección de Obras Particulares adjunta fotografías y Planchetas Catastrales del predio en cuestión

Que a fs. 15/16 obran Cédulas de Notificación enviadas al Propietario Actual con domicilio en calle Suipacha sin núlmero esquina Intendente Carrere de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, intimando al misma a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 414/07 (construcción y mantenimiento en las cercas y aceras) y/o Ordenanza Nº 4377/64 (extirpación de yuyos o malezas del predio en cuestión).

Que a fs. 20 luce Acta de Comprobación N° 59412/12 efectuada por la División Inspecciones Técnicas dependiente del Departamento de Obras Particulares, en donde se deja constancia que no se ha ejecutado la vereda reglamentaria del predio en cuestión.

Que a fs. 33 se adjunta copia del ejemplar del Edicto publicado en el Diario “Un/Medio”, de fecha 15 de Agosto de 2014, en el que se cita y emplaza por el término de un (1) día a contar desde la publicación presente edicto al/los propietarios titulares de los inmuebles denominados catastralmente como Circ: III, Secc: H, Qta. 28, Manz: 28a, Parc: 42b, Partida N° 190261, para que comparezca a fin de ser notificado del expediente Nº 4079- 15151/12, referente al mencionado inmueble, que tramita ante el Municipio de Morón, bajo apercibimiento de proseguir su tramitación en el estado en que se hallaren las presentes actuaciones.

Que a fs. 34/37 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat junto con la Secretaría de Planificación Estratégica, adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a fs. 41 la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación Dictámenes, manifiesta que conforme surge del informe realizado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat de las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 4686/64 y su Decreto Reglamentario Nº 1577/04, por lo que esa Asesoría no advierte objeciones de índole legal que interponer al proyecto de Decreto acompañado, toda vez que el procedimiento llevado a cabo en las actuaciones se ajusta a derecho.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Tómese posesión del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción: III, Sección: H, Quinta: 28, Manzana: 28a, Parcela: 42b, correspondiente a la Partida Municipal Nº 190261, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4686/64.

ARTÍCULO 2º: Desígnese al Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, Arq. Gorbacz Ernesto Rubén, para que en nombre y representación de la Municipalidad proceda a ejecutar la Toma de Posesión, ante la presencia del Escribano Público, Luis Rogelio Llorens, quien labrará Acta de lo actuado.

ARTÍCULO 3º: Proceda la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, a consultar ante las distintas Áreas del Municipio el destino que se dará al inmueble mencionado en el Artículo 1º, con las limitaciones establecidas en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4686/64.

ARTÍCULO 4º: Cumplida la Toma de Posesión la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dará intervención a la Oficina Municipal de Bienes Físicos para el registro patrimonial pertinente y a la Dirección de Mantenimiento Urbano, quien realizará la extirpación de yuyos y/o malezas, la construcción, reconstrucción y/o conservación de cercos y aceras.

ARTÍCULO 5º: Adiciónese a la Partida correspondiente en carácter de todo concepto, el monto que emane del acto de Toma de Posesión y mantenimiento del predio mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º:Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2257/2014

Morón, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 1560/14, Nº 1802/14, Nº 2021/14, el expediente Nº 4079-15412/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1560/14 se ordenó la instrucción del sumario administrativo a los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, Sergio Javier Careaga, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.

Que asimismo por dicho Decreto se ordenó la suspensión preventiva, de los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo, por los Decretos citados en el Visto, obrantes a fs. 48/49 y fs. 103/104, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dicho acto administrativo se explicitan.

Que a fs. 123/126 obran Cédula de Notificación libradas a los agentes Cejas, Ferreira, Avila y Mastrichio, respectivamente, por las cuales se notifican del Decreto Nº 2021/14.

Que a fs. 128/128 vta. luce declaración del agente Marcelo Alejandro Brizuela.

Que a fs. 136/136 vta. luce declaración espontánea del agente Hernán Daniel Serrato.

Que a fs. 138/138 vta luce declaración indagatoria del agente Raúl Horacio Ferreira, dejando constancia de la negativa a declarar en esa instancia del mencionado agente.

Que a fs. 140/141 luce declaración indagatoria del agente Raúl Meliton Avila, dejando constancia de la negativa a declarar en esa instancia del mencionado agente.

Que a fs. 146/146 vta. declaración indagatoria del agente Pedro Humberto Mastricchio, dejando constancia de la negativa a declarar en esa instancia del mencionado agente.

Que a fs. 148 el Departamento de Sumarios deja constancia de la incomparecencia del agente José Luis Cejas, a la audiencia fijada para el día 13 de Noviembre del año 2014 a las 15 horas, y fija nueva audiencia para el día 26 de Noviembre del año 2014 a las 14 horas.

Que a fs. 151 el Departamento de Sumarios deja constancia de la incomparecencia del agente Sergio Javier Careaga, a la audiencia fijada para el día 14 de Noviembre del año 2014 a las 15 horas, y fija nueva audiencia para el día 21 de Noviembre del año 2014 a las 13 horas y supletoria para el día 26 de Noviembre del año 2014 a las 15 horas.

Que a fs. 158 el Departamento de Sumarios deja constancia del traslado de las fechas fijadas para las audiencias de declaración indagatoria de los agentes Mastricchio y Cejas para el día 25 de Noviembre del año 2014 a las 15 y 16 horas, respectivamente, y del agente Careaga para el día 27 de Noviembre del año 2014 a las 13 horas.

Que a fs 170 luce declaración testimonial del Sr. Juan Fidanzio.

Que a fs. 183/183 vta. luce declaración indagatoria del agente José Luis Cejas.

Que a fs. 185/186 luce declaración indagatoria del agente Raúl Horacio Ferreira.

Que a fs. 188/189 vta. luce declaración indagatoria del agente Raúl Meliton Avila.

Que a fs. 191/191 vta. luce declaración indagatoria del agente Pedro Humberto Mastricchio.

Que a fs. 193/194 luce declaración indagatoria del agente Sergio Javier Careaga.

Que a fs. 200 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, manifestando que teniendo en cuanta lo informado por el Departamento de Sumarios, respecto a que esta próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 2021/14, sugiere la prórroga de las suspensiones preventivas oportunamente dispuestas, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación de los presentes actuados, referidos a los agentes Raúl Horacio Ferreira y Raúl Meliton Avila.

Que es por ello, que respecto a los agentes Pedro Humberto Mastricchio y José Luis Cejas, esa Asesoría sugiere que la medida de suspensión preventiva no sea renovada y/o prorrogada.

Que respecto del agente Sergio Javier Careaga, esa Asesoría sugiere que el mismo sea suspendido preventivamente por el plazo de treinta (30) días. No obstante ello y toda vez que el agente se encuentra gozando de cobertura gremial, la medida preventiva sugerida sólo podrá hacerse efectiva luego de realizarse la exclusión de la tutela sindical correspondiente en los términos del Artículo 52 de la Ley Nº 23551.

Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputan a los agentes.

Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a)."

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 29 de Noviembre del año 2014, a los agentes *Raúl Meliton Avila* (Legajo N° 184967/00) y *Raúl Horacio Ferreira* (Legajo N° 195634/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente *Sergio Javier Careaga* (Legajo N° 212778/00) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.La medida cautelar dispuesta no se hará efectiva hasta tanto cese la tutela sindical que ostenta el agente. A tales efectos tome intervención la Dirección de Asuntos Legales.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes enunciados en los Artículos 1° y 2º precedentemente citados, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Ana Maria Dominguez- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 22612014

Morón, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-18235/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal la XIX Cumbre de la Red de Mercociudades, bajo el lema "La contribución de las ciudades al proceso de ampliación de los derechos ciudadanos en el marco de la integración regional", que se realizará los días 3, 4 y 5 de Diciembre del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Que esta Reunión resulta de suma importancia para la Comuna debido a que ha tenido activa participación en calidad de miembro de la Red de Mercociudades desde el año 2002, desarrollando a través de las Unidades Temáticas, instancias de Cooperación y de Intercambio de experiencias en materia de Cultura, Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social, Educación, Derechos Humanos, Juventud, Género, Medio Ambiente, Urbanismo, Planificación Estratégica y Seguridad.

Que asimismo, el Municipio de Morón, ha sido invitado a participar de las reuniones de Consejo y Asamblea General de Mercociudades y de las distintas actividades de la Cumbre, como miembro del Consejo Directivo de la Red y responsable de la coordinación de la Unidad Temática de Cultura y de la subcoordinación de las Unidades Temáticas de Planificación Estratégica, Autonomía, Gestión y financiamiento Municipal, Ambiente y Desarrollo Sustentable y de la Comisión de Derechos Humanos.

Que por lo expuesto, la mencionada Dirección informa que acompañarán al Titular del Departamento Ejecutivo, Lic. Lucas Hernán Ghi, el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas, la Directora de Unidad Intendente, Sra. Eliana Toledo, el Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, la Coordinadora de Relaciones Institucionales y Cooperación, Lic. Anne Sztenjberg y los agentes Marina Trevisi y Juan De la Llave, a la Cumbre precedentemente citada, por tal motivo solicita la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos, con la correspondiente imputación presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *XIX Cumbre de la Red de Mercociudades,* bajo el lema *"La contribución de las ciudades al proceso de ampliación de los derechos ciudadanos en el marco de la integración regional"*, que se realizará los días 3, 4 y 5 de Diciembre del año 2014, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones del Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas, la Directora de Unidad Intendente, Sra. Eliana Toledo, el Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, la Coordinadora de Relaciones Institucionales y Cooperación, Lic. Anne Sztenjberg y los agentes Marina Trevisi y Juan De la Llave, quienes acompañarán al Titular del Departamento Ejecutivo a la Cumbre citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sr. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997), por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2269/2014

Morón, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-18041/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el viaje que realizarán los alumnos y profesores de la Escuela de Guardavidas Municipal "Alberto M. Tamagnone", a la Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de Diciembre del corriente año, a fin de cumplimentar con las prácticas obligatorias de aguas abiertas, correspondientes a la Práctica Profesional de la Carrera de Guardavidas.
Que asimismo esa Dirección solicita la suma de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-) para solventar los gastos y eventualidades que pudieran surgir en el evento precedentemente mencionado.
Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el viaje que realizarán los alumnos y Profesores de la Escuela de Guardavidas Municipal "Alberto M. Tamagnone"*, a la Ciudad de Mar del Plata, que se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de Diciembre del año 2014, a fin de cumplimentar con las prácticas obligatorias de aguas abiertas, correspondientes a la Práctica Profesional de la Carrera de Guardavidas.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Deporte y Recreación, Sr. Juan Manuel Sala (D.N.I. Nº 24.083.482) – (Legajo Nº 170501), por la suma de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 404/2014

Morón, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 137/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3633/14, para la Adquisición de Juegos Infantiles, solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ARCE PEDRO ANTONIO, LATIN PLAY S.R.L., FABRIJUEGOS INTERNACIONAL S.A. y DI GREGORIO CLAUDIO FELIPE*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 137/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3633/2014, para la Adquisición de Juegos Infantiles, solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *LATIN PLAY S.R.L.*, según los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, en la suma total de Pesos Doscientos cinco mil cuatrocientos ($ 205.400.-); *DI GREGORIO CLAUDIO FELIPE*, según el renglón Nº 3, en la suma total de Pesos Dieciocho mil ochocientos dieciséis ($ 18.816.-) y *FABRIJUEGOS INTERNACIONAL S.A.*, según el renglón Nº 10, en la suma total de Pesos Veintidós mil ochocientos ($ 22.800.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y siete mil dieciséis ($ 247.016.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6146.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 405/2014

Morón, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 134/14, tramitada por el Expediente Nº 5000-3692/14, referente al Alquiler de elementos para eventos, carpa, escenario, pantalla Led, etc., solicitado por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *MIKULICZ CARLOS DANIEL*, *VILOR AGUSTIN*, *SOSA CURBELO GABRIELA* y *VALIENTE SISTEM S.A.*, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 134/14, tramitada por el Expediente Nº 5000-3692/14, referente al Alquiler de elementos para eventos, carpa, escenario, pantalla Led, etc., solicitado por solicitado por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *VALIENTE SISTEM S.A.*, en la suma total de Pesos Trescientos catorce mil ($ 314.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6078.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 406/2014

Morón, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-2889/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0004-00000001, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CASTELLANI BEVAQUA AYELEN, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Beatriz Angelica Lopez– Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 407/2014

Morón, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-2323/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma MARTINEZ RAUL HECTOR, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas C Nº 0004-00001370, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa MARTINEZ RAUL HECTOR, solicita la

compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma MARTINEZ RAUL HECTOR y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez– Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 408/2014
Morón, 25 de Noviembre de 2014
VISTO:
El expediente Nº 5000-1046/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0004-00000003, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CASTELLANI BEVAQUA AYELEN, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez– Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 409/2014
Morón, 26 de Noviembre de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 136/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3436/14, para la Adquisición de Cartuchos de Toner, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *FERREYRA PATRICIO DAMIAN, ARRASCAETA JUAN PEDRO, OESTE SISTEMAS S.R.L. y VELEZ JUAN MARCELO*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 136/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3436/2014, para la Adquisición de Cartuchos de Toner, solicitado por el Departamento de Logística,

perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *OESTE SISTEMAS S.R.L.*, según el renglón Nº 2, en la suma total de Pesos Noventa y dos mil doscientos noventa ($ 92.290.-); *ARRASCAETA JUAN PEDRO*, según el renglón Nº 4, en la suma total de Pesos Dos mil trescientos ochenta y uno con noventa y seis centavos ($ 2.381,96.-) y *VELEZ JUAN MARCELO*, según los renglones Nº 5, 6, 7, 10 y 12, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y tres mil quinientos seis con setenta centavos ($ 143.506,70.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y ocho con sesenta y seis centavos ($ 238.178,66.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5745 y Nº 6680.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 410/2014

Morón, 27 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 4079-18368/14-0 D.E., para el Servicio de Publicidad Gráfica para la contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156° incisos 2 y 4 de la mencionada Ley.

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Ministerio de Educación con las instrucciones para realizar las publicaciones por el término de diez (10) días corridos.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica para la contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, tramitado por expediente N° 4079-18368/14-0 D.E., solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, al Boletín Oficial de la Nación (Fondo Cooperador Ley N° 23412), en la suma total de Pesos Cinco mil ochocientos noventa ($ 5.890.-).

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 411/2014

Morón, 27 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 140/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3419/14, referente al Servicio de Lavado y Secado de Ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LAVADERO EL LUCERO S.R.L. y LAVADERO BANFIELD S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 140/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3419/2014, referente al Servicio de Lavado y Secado de Ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *LAVADERO BANFIELD S.A.*, en la suma total de Pesos Doscientos setenta y dos mil ochocientos ($ 272.800.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6117 y Nº 6765.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 412/2014

Morón, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-2108/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma TENTEX S.A.C.I.F.I, para la adquisición de bienes y/o servicios., para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00014388, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa TENTEX S.A.C.I.F.I, para la adquisición de bienes y/o servicios., solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-039854, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/13, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma TENTEX S.A.C.I.F.I, para la adquisición de bienes y/o servicios. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 535/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74440/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1,2 y3 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce.”

“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 536/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74684/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce.”

“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 537/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74650/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce.”

“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 538/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74651/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce.”

“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 539/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74652/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 540/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74653/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 541/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74657/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 542/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74656/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 543/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74794/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 544/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74841/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 545/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74854/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 546/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74704/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 547/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74705/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 548/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74706/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

OLUCIÓN Nº 549/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74707/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 550/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74708/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 551/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74795/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 552/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74800/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 553/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74801/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 554/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74856/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 555/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74873/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 556/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74879/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 557/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74963/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 558/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74872/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 136/2014

Moron, 19 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadana Ilustre de la Comundad de Morón a la Sra. Ana Maria Bonaudi

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 137/2014

Moron, 19 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadana Ilustre de la Comundad de Morón a la Sra. Ema Perín

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 138/2014

Moron, 19 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadanos Ilustres de la Comundad de Morón a los integrantes del conjunto Folklórico Los Artilleros.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 139/2014

Moron, 19 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comundad de Morón Post Mortem al Sr. José Antonio Calabria

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 140/2014

Moron, 19 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadana Ilustre de la Comundad de Morón a la Sra. Adelaida Elsa Burgos.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 141/2014

Moron, 19 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comundad de Morón al Sr. Sergio Fabian Biagiotti
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 142/2014

Moron, 19 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comundad de Morón al Sr. Daniel Insua
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 143/2014

Moron, 19 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comundad de Morón Post Mortem al Sr. Manuel Asorey
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 144/2014

Moron, 19 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comundad de Morón al Sr. Pascual De Sena
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 145/2014

Moron, 19 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comundad de Morón Post Mortem al Sr. José Ricardo Aragón
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 146/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Maria Mercedes Debenedetti, tramitada por Expte. Nº 72868/13 H.C.D – 4079-13358/13 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 74.712", (Artículo 6º Ordenanza Impositiva)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 147/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 73224/13 H.C.D. - 4079-15925/13 D.E Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones
Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración
Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 148/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo la colocación de una baldosa recordatoria de Enrique Ricardo Rodriguez (Pluma) y el compañero "Polenta", detenidos desaparecidos; y de Juan y Fanny Rodriguez, asesinados por la dictadura genocida cívico militar el 16 de septiembre de 1977
Artículo 2º: El acto se realizará el sábado 6 de diciembre del corriente año a las 18:00 hs. en la calle 4 de Septiembre 2270 del Partido de Hurlingham
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a Elda Rodriguez, hija y hermana.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 149/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la bicicleteada solidaria " Bicicleteando Junto"
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 150/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase el apoyo del H. Cuerpo al Proyecto de Ley de Promoción de la Producción Independiente y Autogestiva de Comunicación Cultural por Medios Gráficos y de Internet que se encuentran en tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, presntada por el Diputado Nacinal Jorge Rivas
Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 151/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase el Expte. Nº 74888/14 H.C.D. - 4079-17393/14-0 D.E. a las Comisiones de Hacienda y Finanzas y Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de noviembre de 2014
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 152/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase el Expte. Nº 74405/14 H.C.D. - 4079-14443/14-0 D.E. a las Comisiones de Hacienda y Finanzas, Servicios Públicos y Defensa del Usuario y Consumidor y de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de noviembre de 2014
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 153/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Convalidase el Decreto de Presidencia registrado bajo el Nº 134/2014
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 154/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Autorizase al Sr. Intendente Municipal, Sr. Lucas Hernán Ghi, a hacer uso de licencia ordinaria, por el término de treinta días para ser gozada en el periodo comprendido entre los días 1º de enero y 28 de febrero del año 2015, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expte. Nº 74990/14 H.C.D. – 4079 – 17855/14-0 D.E.
Artículo 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, se hará cargo del Departamento Ejecutivo el Sr. Concejal Don Damián Eduardo Aguilar, durante el periodo de licencia del Sr. Intendente Municipal, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Dispónese la inclusión del Concejal suplente que en orden de lista corresponda por el periodo que dure la ausencia del Sr. Concejal Don Damián Eduardo Aguilar conforme lo establece el

artículo 16º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 155/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal José María Ghi, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2014 hasta el 10 de Diciembre de 2015.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 156/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Silvio Hernán Gutierrez, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2014 hasta el 10 de Diciembre de 2015.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 157/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Gustavo José Mosquera, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2014 hasta el 10 de Diciembre de 2015.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 158/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Juan Manuel Le Bas, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2014 hasta el 10 de Diciembre de 2015.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 159/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Concédase licencia a la Concejal Florencia de Luca, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2014 hasta el 10 de Diciembre de 2015.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 160/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Concédase licencia a la Concejal Jésica Mariela Alvarez, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2014 hasta el 10 de Diciembre de 2015.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 161/2014

Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Damian Eduardo Aguilar, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2014 hasta el 10 de Diciembre de 2015.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 162/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 127º del Reglamento Interno, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 127º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón podrá convocar a audiencia pública para debatir asuntos de interes general comunal o zonal. La convocatoria es obligatoria antes de la aprobación por parte del Departamento Deliberativo, de todo proyecto referido a las siguientes materias y sus modificaiones:
a) Códigos de Planeamiento Urbano Ambiental y de Edificación.
b) Proyectos especiales contemplados en el artículo 3.2.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano.
c) Normas de emplazamientos industriales o comerciales.
d) Imposición de nombres a sitios públicos, emplazamientos de monumentos y esculturas y declaración de monumentos, áreas y sitios históricos
e) Desafectación de los inmuebles del dominio público y acto de dispoción de estos
f) Toda concesión, permiso de uso o construcción de cualquier derecho sobre el dominio público municipal
g) Las que consagren exepciones a regímenes generales, salvo las referidas al pago de tasas municipales
Artículo 2º: Modifíquese el artículo 141º del Reglamento Interno, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 141º: El Presidente deberá publicar la Audiencia Pública con una antelación no menor a treinta (30) dias corridos respecto de la fecha fijada para su realización, como minimo en dos (2) periódicos locales, en la página web oficial del Honorable Concejo Deliberante y mediante comunicación a los medios periodisticos, graficos, radiales y televisivos con alcance local y regional. Asimismo deberá publicarse la realizacion de la Audiencia a través de:
1) Comunicación a los Sres/as Concejales y al Sr. Intendente Municipal
2) Comunicación a las Unidades de Gestión Comunitarias y a los Consejos Vecinales del Distrito de Morón
3) Comunicación al Defensor/a del Pueblo del Municipio de Morón
4) Comunicación directa a los vecinos, vecinas y las organizaciones sociales de la comunidad potencialmente afectados/as por la temática a tratar.
5) En el tratamiento de los proyectos contemplados en el artículo 3.2.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano, deberá notificarse fehacientemente a los vecinos contemplados en un radio de seisceintos (600) metros tomando como centro de refernecia el sitio propuesto en el proyecto. Las comunicaciones cursadas deberán hacer constar, en términos claros y concisos, una descripción de los temas a tratar, con el objeto de garantizar la mayor comprensión posiblke por parte de los destinatarios".
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 163/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interes Deliberativo el I Foro de Sordos, a realizarse en el marco del proyecto "Manos que Comunican Derechos...Itinerante", los dias 28 y 29 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Gorki Grana.
Artículo 2º: Comuníquese a ONG Abriendo Miradas, AFSCA, Canales (Creciendo en Señas), FICSOR, CEA, (Centros de Estudio y Acción), FUNDASOR, PI Es por la Tierra y Escuela Municipal Bilingüe Dr. Ramon Carrillo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 164/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Prorróguese el periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el artículo 68, inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; hasta el dia jueves 18 de diciembre de 2014.
Artículo 2º: Convoquese a Sesión Ordinaria para el día 4 y 18 de diciembre de 2014, a las 16,00 hs.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 165/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Designase Secretario Ad-Hoc al Sr. Concejal Marcelo Jorge Ríos, desde el día 2 al 15 de febrero de 2015 ínclusive.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 166/2014
Moron, 27 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

71396/12	73367/13	73700/14	74015/14	74689/14
72840/13	73421/13	73717/14	74063/14	74906/14
73024/13	73468/13	73761/14	74109/14	
73327/13		73762/14	74110/14	
73344/13	73554/13	73974/14	74564/14	
73364/13	73678/13	73975/14	74618/14	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2201/2014
Téngase por reencasillada a partir del día 1° de Septiembre del año 2012, a la Profesional *Ana Carolina Bringiotti* (D.N.I. N° 22.539.742) - (Legajo Nº 182.145) en la categoría SUMS Agregado con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Dr. Spríngolo", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2202/2014
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Profesional *Karina Fernanda Esposto* (D.N.I. Nº 21.918.771) - (Legajo Nº 202223/00), a partir del día 22 de Octubre del año 2014, quien revistaba en la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Morón, 17 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2203/2014
Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Marta Analía Cisneros* (Legajo Nº 223612/00), a partir del día 29 de Septiembre hasta el día 22 de Octubre del año 2014 inclusive.
Morón, 17 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2204/2014
Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 27 de Marzo del año 2013, a la agente *Ayersa Patricia* (Legajo Nº 186223/00), quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente y prestaba servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2206/2014
Téngase por designada a la docente *Griselda Carolina Alonso* (D.N.I. Nº 31.722.284), a partir del día 23 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Valeria Bosco, en el cargo de Maestra Especializadas Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2207/2014
Téngase por designada a partir del día 1º de Octubre del año 2014, a la Profesional *Hernández Valeria Nilda* (D.N.I. Nº 25.313.196), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 17 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2208/2014
Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes al agente *Piemonte Guillermo Norberto* (Legajo Nº 202290/00), a partir del día 1º de Abril del año 2014 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista
Morón, 17 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2209/2014
Otórguese a la agente *Rebeca Noemí Serey Jacobs* (D.N.I. Nº 18.777.096) – (Legajo Nº 77669/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.
Morón, 17 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2210/2014
Téngase por designado, a partir del día 1º de Noviembre del año 2014, como Personal Destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, al agente *Nazareno Augusto Marino Viale* (DNI Nº 36.075.088), para realizar encuestas, prestando servicios en la Dirección de Programas de Salud del SUMS.
Morón, 17 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2215/2014
Téngase por prorrogada la designación de la agente *Mónica Susana Pitrelli* (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo Nº 150.213), a partir del día 31 de Octubre del año 2014, con carácter de interina, en el cargo de Jefa de Departamento, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Morón, 18 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2222/2014
Téngase por incorporada a partir del día 1º de Noviembre del año 2014, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente *Romina Analia*

Silva (D.N.I. Nº 31.291.114), en la categoría Administrativa I con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, en los términos de Ley Nº 10.592.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2223/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Walter Ariel Cuello* (D.N.I. Nº 28.712.655) - (Legajo Nº 206889/00), a partir del día 30 de Octubre del año 2014, quien revistaba en la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2224/2014

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Enero del año 2015, al docente *Corrías Hugo Sergio* (D.N.I. N° 11.214.693) - (Legajo Nº 63792/00), quien revista en el cargo de Profesor con treinta (30) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2225/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Daniela Ailén Castro* (Legajo N° 245301/00) hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2226/2014

Téngase por designada a la docente *Pereira Patricia Norma* (Legajo Nº 245534/00), a partir del día 20 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Prosdocimo Claudia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2228/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 4 de Agosto del año 2013, a la agente *Pleszak Claudia* (Legajo Nº 182156/00), en la categoría SUMS Agregado con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2229/2014

Téngase por autorizada a la docente *Boero Liliana Graciela* (Legajo Nº 171934/00), a partir del día 21 de Octubre del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2230/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ruth Margarita Ceacero* (Legajo Nº 235189/00), hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2231/2014

Abónese a la agente *Rivadera Cintia Vanesa* (Legajo Nº 95398/00), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente *Lina Marcela Albina* (Legajo Nº 85811/00), como Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el lapso establecido entre el día 3 y 9 de Noviermbre del año 2014 inclusive.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2232/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 1° de Julio del año 2011, a la Profesional *Cintia Azucena Montes* (Legajo N° 220.634) – (D.N.I. N° 24.204.117), quien revistaba como Reemplazante de Guardias Médicas, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2234/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Lidia Susana Del Pelo* (D.N.I. Nº 05.862.033) - (Legajo Nº 174.734/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2014, quien revistaba en la categoría Administrativa A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Administración y Despacho, dependiente de la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2235/2014

Téngase por designada a la docente *Elba Yolanda Urbano* (Legajo Nº 226790/00), a partir del día 22 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Liliana Boero, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2236/2014

Téngase por designada a la docente *Roxana Mariel Marisol Sosaya* (D.N.I. Nº 26.165.003), a partir del día 21 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Yolanda Masotti Gandini, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2237/2014

Autorízase la continuidad de la docente *Lavorato Luciana* (Legajo Nº 206167/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2238/2014

Téngase por autorizada a la docente *D'Argento Silvia Adriana* (Legajo Nº 112615/18), a partir del día 11 de Noviembre hasta el día 19 de Diciembre del año 2014 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2239/2014

Téngase por designada a la docente *Alvarez Valeria Sol* (Legajo Nº 193212/18), a partir del día 17 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Cicirillo Liliana, en el cargo de Profesora con catorce (14) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2240/2014

Téngase por designada a la docente *Bello Aldana Paula* (Legajo Nº 239723/18) a partir de día 23 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Sa Diana, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2241/2014

Téngase por designada la docente *María de los Ángeles Jauma* (Legajo Nº 191212/18), a partir del día 23 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Suplente Valeria Susana Cabrera, quien reemplazo al docente Titular Osvaldo Benegas, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 25 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2242/2014

Téngase por autorizada a la docente *Masotti Gandini Yolanda* (Legajo Nº 191678/00), a partir del día 17 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Morales Sara, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, en el Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente *Masotti Gandini Yolanda* (Legajo Nº 191678/00), a partir del día 17 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Morales Sara, en el cargo de Vice Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2243/2014

Téngase por designada a la docente *Dotto Agustina Laura* (D.N.I. Nº 35.902.159), a partir del día 17 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Cicirillo Liliana, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2244/2014

Téngase por autorizada a la docente *Boero Liliana Graciela* (Legajo Nº 171934/00), a partir del día 21 de Octubre del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2245/2014

Téngase por designada a la docente *Andrea Verónica López* (Legajo Nº 252334/00), a partir del día 28 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la Suplente Valeria Cabrera, quien reemplazo al docente Titular Osvaldo Benegas, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2258/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Bustos Grisel Laura* (Legajo Nº 244878/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2259/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Reynoso María Laura* (Legajo Nº 181156/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2260/2014

Otórguese a la agente *Lasciar Ana Mabel* (D.N.I. Nº 10.927.416) – (Legajo Nº 3301/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 28 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2262/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ana Esther Carrasco* (Legajo Nº 221223/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2263/2014

Déjese sin efecto la designación del Sr. *Marcelo Gabriel Maceiro* (D.N.I. Nº 21.532.577) como Director Operativo de Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.) otorgada por el Decreto Nº 2717/11, a partir del día 1° de Septiembre del año 2014 y restituyase a su situación de revista anterior.

Morón, 28 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2264/2014

Téngase por designada a la docente *Mariana Lorena Signorelli* (Legajo Nº 245778/00), a partir del día 20 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Liliana Cicirillo, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2265/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Maltez Cecilia Isabel* (Legajo Nº 245512/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2266/2014

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Fernando Bianchi* (Legajo Nº 186101/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2267/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Pizzi Daniela Lorena* (Legajo Nº 207701/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2268/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Aldana Paula Soledad Bello* (Legajo Nº 239723/00), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 28 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2270/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1458/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
17953400	MARAZZI ALICIA ZULEMA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 143.13	01/08/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1646/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
17953400	MARAZZI ALICIA ZULEMA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 143.13	01/09/2014
23774500	OBES OMAIRA PRISCILA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	30/09/2014
23766700	CHAMBI ZULMA MERCEDES	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	30/09/2014
25276700	VILLALBA DANIEL ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	22/09/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1910/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
17953400	MARAZZI ALICIA ZULEMA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 143.13	01/10/2014
23491200	VIDAL MARAZZI LAURA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	21/10/2014
25390100	ROMERO IVO NICOLAS	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 731.06	$ 531.22	27/10/2014
25112300	ESCOBAR JULIO RICARDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	30/10/2014
24996700	CAMPOS MARIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.68	$ 186.62	31/10/2014
25397800	PEREZ MARCELO ALEJANDRO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	15/10/2014
24396700	ZARATE CARINA CRISTINA	TEMP. OBRERO I 40 HS	$ 450.52	$ 140.38	31/10/2014
24451200	ALDERETE RODOLFO RUBEN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 620.30	$ 620.30	31/10/2014
23027800	PRIETO JORGE EUGENIO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 556.00	$ 391.80	31/10/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2113/14 a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25434500	SALOMON MARIA TERESA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 159.82	$ 476.70	01/11/2014
3855400	MANSILLA WALTER AVELINO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	01/11/2014
25428900	REYES LOBOS BLASA LORENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 550.50	$ 13.47	01/11/2014
25425600	LOPEZ ESTEBAN JAVIER	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	01/11/2014
25431200	BERGAGNA MARTA SUSANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/11/2014
25430100	GHIONI MIRIAM VERONICA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/11/2014
25432300	ALVAREZ LAURA SUSANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/11/2014
24541200	LOPEZ VANINA LORENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	17/11/2014
17473400	DEL PELO LIDIA SUSANA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 48 HS	$ 128.10	$ 220.76	01/11/2014
24776700	PEREZ ALVEOLITE MARIA C.	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 120.00	01/11/2014

21698900	BASILE JULIETA CELESTE	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	04/11/2014
23219000	OCHOA CRISTINA DEL VALLE	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	03/11/2014
22547800	WEGMULLER ANA ROSA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	01/11/2014
22117800	DATO MARIA JULIETA	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 438.32	$ 372.00	17/11/2014
19976700	CHEVRIAU DEBORA ESTHER	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	18/11/2014
22117800	ALONSO CECILIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	25/11/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 2113/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
15112300	SPARICO SOLEDAD IRENE	TEMP. TECNICO III 48 HS	$ 425.00	$ 590.55	18/11/2014
24672300	PACHECO SANTIAGO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.06	$ 540.38	18/11/2014
24424500	ALARCON ANTONELLA VERONICA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	01/11/2014
21354500	NERON SEMENTA DANIA ELIZABETH	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 2115.20	$ 2072.06	01/11/2014
23916700	VEGA VANESA CRISTINA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 2215.33	$ 2172.19	01/11/2014
23572300	TURATI MALENA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 1133.36	$ 1195.06	01/11/2014
24527800	TOSTO SUSANA RAQUEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/11/2014
24424500	ALARCON ANTONELLA VERONICA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	01/11/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 2113/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
20758900	ROBLES DIEGO ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	26	17/11/2014
24054500	BIANCHI DANIELA LUCIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	23	25/11/2014
18158900	MOREL MAURO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	17	25/11/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1646/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25043400	ESQUIRRO MONICA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	01/09/2014
25276700	VILLALBA DANIEL ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	16/09/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1910/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25424500	MASCOLO LUCIANO A.	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	22/10/2014
25043400	ESQUIRRO MONICA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	01/10/2014
18555600	WEJCHENBERG VERONICA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 592.76	$ 439.95	01/10/2014
25429000	CANO CAROLINA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 292.40	$ 138.60	14/10/2014
25433400	STAGNO ARTURO PEDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	27/10/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1910/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25097800	AGUILAR PAULA DANIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/10/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2113/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25434500	SALOMON MARIA TERESA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 159.82	$ 476.70	12/11/2014
25438900	TOLABA ROXANA ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	04/11/2014
3855400	MANSILLA WALTER AVELINO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	05/11/2014
25428900	REYES LOBOS BLASA LORENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 550.50	$ 13.47	05/11/2014
25425600	LOPEZ ESTEBAN JAVIER	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	05/11/2014
25431200	BERGAGNA MARTA SUSANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	04/11/2014
25430100	GHIONI MIRIAM VERONICA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	05/11/2014
25432300	ALVAREZ LAURA SUSANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	04/11/2014
DNI 36.075.175	ABAD ESTEFANIA	TEMP. TECNICO III 48 HS	$ 166.58	$ 49.00	15/11/2014
DNI 23.958.246	MARINO MARTIN ARIEL	TEMP. TECNICO III 48 HS	$ 366.58	$ 349.00	17/11/2014
19178900	TORRES MENDOZA GUSTAVO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	06/11/2014
DNI 33.787.605	MARINI EMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	06/11/2014
DNI 28.861.575	FADEL MARIA ROMINA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	10/11/2014
25148900	DI PEPE NANCY BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	04/11/2014
DNI 31.632.485	MEDINA MAXIMILIANO ESTEBAN	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	18/11/2014

DNI 17.703.624	GORDILLO ESTHER DOMINGA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/11/2014

Morón, 28 de Noviembre de 2014